

15-12-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001453

FOLIO TRÁMITE: 66.064

NOMBRE: CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO
 UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: PUENTE DE CALDERON
 CALLE CRUCE 2: CEREZA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
**PUESTO
SEMIFIJO**

30-Mayo-2016

EXTERIOR: 3777 INTERIOR:

SUB-TOTAL IMPORTE: \$712.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:12 a	A:	12:00:12 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:12 a	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:12 a	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:52 a	A:	12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE:	08:00:12 a	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:12 a	A:	12:00:12 a						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alejandro Canchola B.

ACEPTO

CANCHOLA BECERRIL ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS